



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia, de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 14

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 2 de Noviembre de 1904, á petición del Estado Mayor Central del Ejército, los Sres. Alcaldes de esta provincia, devolverán, dentro del término de diez días, á partir de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, el impreso que recibirán, por separado, después de hacer constar en él el número de carros, carretas, carretones, coches, tartanas, galeas, automóviles y cualquier otro vehículo que exista dentro de su término municipal, sea cualquiera el uso á que se le destine.

Si en algún municipio hubiese hoy menor número de carruajes que al hacer la última Estadística, harán constar las causas de las bajas, para evitar trámites innecesarios.

Por tanto, prevengo á los Sres. Alcaldes, que el que deje de practicar este servicio, queda incurso en la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 29 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

Núm. 15

Negociado 3.º—Instalaciones eléctricas

D. Arturo Asensio, vecino de Alustante, en representación de la sociedad «Electra Sierra Menera», ha presentado en este Gobierno de mi cargo una instancia en solicitud de autorización para instalar

una línea de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Orihuela del Tremedal, conforme se especifica en la siguiente *nota*:

Lo que se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, á partir de la fecha en que se publique esta circular, puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que estimen justas; advirtiéndose, que los Alcaldes interesados, haya ó no reclamaciones, cumplirán, en la parte que les toca, lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones eléctricas, remitiendo á este Gobierno la certificación á que dicho artículo hace referencia.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

— NOTA —

D. Arturo Asensio, vecino de Alustante, en representación de la sociedad «Electra Sierra Menera», solicita autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica con destino al alumbrado de Orihuela del Tremedal (Teruel), para lo cual ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, que es donde radica la toma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto y demás documentos exigidos por las disposiciones vigentes para los efectos de la servidumbre de paso de corriente á que se refiere la ley de 23 de Marzo de 1900.

La línea de conducción indicada partirá de Alustante, y debe considerarse como una derivación de obra de la que es concesionaria dicha sociedad, con destino á fuerza y alumbrado de varios pueblos de esta provincia y otros de la de Teruel. Terminará en Orihuela, con una distancia de 5.483 metros, después de atravesar varios caminos y la carretera de Candé á El Pobo, así como terrenos de particulares y baldíos, cuya relación se publica al final.

Dicha línea será trifilar á la tensión de 20.000 voltios, siendo esta transformada para su distribución al punto de destino á la de 150 voltios.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Relación que se cita

Término municipal de Orihuela del Tremedal

D. Arjo Lorando,
 Ramón Jimenez.
 Francisco Espinosa.
 José Jimenez.
 José Jimenez Cortés.
 Hermenegildo Gil.
 Pedro José Soriano.
 Pedro Espinosa.
 Florentino Mignel.
 Pedro Gomez.
 José Adoves.
 Bernardo Sanchez.
 Ramón Perez (viuda de).
 Rafael Adoves.
 Nicolás Soriano.
 Rafael Adoves.

Término municipal de Alustante

D. Gabin Herrera.
 Santiago Verdoy.
 Paulino Paracuellos.
 Julián Abril.
 Isidoro Lopez.
 Domingo Verdoy.
 Eulogio Sanchez.
 Domingo Sanz.
 Juan Perez.
 Nicolás Perez.
 Nicolás Perez.
 Florentino Gomez.
 Manuela Mejía.
 Santiago Sanchez.
 Juan Lorente.
 Teodoro Gomez.
 Juan Verdoy.
 Francisco Izquierdo.
 Pedro Lorente.

Núm. 16

Obras públicas. — Obras nuevas

Según me comunica el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se han recibido definitivamente las siguientes obras nuevas:

Carretera de tercer orden de Huete á Tortuera por Salmerón y Molina, Sección del Roble de la Cruz á Villanueva de Alcorón.

Carretera de tercer orden de la de Masegoso á Sacedón (km. 32) á la Solana por La Puerta y Viana.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1911, que ha modificado el art. 65 del vigente Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras públicas, los Alcaldes de los términos municipales donde se hallan enclavadas dichas obras nuevas, remitirán á la expresada Jefatura, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de esta circular, una notificación en que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra los contratistas de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de dicha disposición.

Guadalajara 23 de Julio de 1912.

El Gobernador.

Patricio López Gonzalez de Canales

Núm. 17

Negociado 3.º — Orden público

El Alcalde de Molina me comunica, que á pesar de haber salido del Hospital militar de esta Ciudad, el día 15 del corriente el mozo Felipe Mecatí Diaz, vecino de Molina, no se tiene conocimiento de su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del expresado mozo, dando cuenta á este Gobierno y á la citada Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.

El Gobernador

Patricio López Gonzalez de Canales.

NUM. 18

Hánse declarado sanos los ganados que, atacados de glosopeda, se hallaban intervenidos en el término de Chiloeches y de víruela en el Brihuega.

Y á los efectos oportunos se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Julio de 1912.

El Gobernador,

Patricio López Gonzalez de Canales.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por los Ayuntamientos de Casas de San Galindo, Villanueva de Argecilla Gárgoles de Abajo, San Andrés del Rey, Gualda, Berninches y Moratilla de los Meleros, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que descargó en sus respectivos términos municipales el día 18 de Mayo último en los dos primeros y 30 de Junio en los restantes, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 22 de Julio de 1912.— El Vicepresidente Mariano Pastor.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas. — Mes de Julio de 1912

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1 y 2 de Agosto Perceptores que cobran por sí.

» 3 y 5 de id. Habilitados y apoderados.

» 6 y 7 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

INTERVENCION DE HACIENDA de Guadalajara

En cumplimiento de lo ordenado por la Intervención Central de Hacienda, se han constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia los cuatro depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios á favor de los Ayuntamientos que á continuación se mencionan, los cuales devengan intereses desde 1.º de Julio de 1886, habiéndose hecho entrega de los recibos supletorios de los resguardos é intereses liquidados al Apoderado de los mismos, quedando en esta oficina los resguardos originales de dichos depósitos para su remisión á la Dirección general del Tesoro, á los efectos del artículo noveno de la ley de 7 de Julio de 1911 y orden circular de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 6 de Octubre de 1911.

Fecha en que se constituyeron los depósitos:
13 de Julio de 1912

Número de entrada	Numero del registro	Corporación á que pertenecen	Importe de cada depósito. Pesetas
12	25	Sotoca	3 063 34
13	26	Sauca	616 80
14	27	Idem	2 324 45
15	28	Torremocha del Campo	766 57

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, en virtud de lo dispuesto por la circular de la Dirección general de la Caja de Depósitos, fecha 31 de Mayo de 1886.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Interventor, Eloy Vizcaino.

TALLERES DEL MATERIAL DE INGENIEROS

El lunes cinco del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, tendrá lugar la venta en concurso verbal público en los citados Talleres, del material inútil que en los Almacenes de los mismos se halla depositado, el que podrán ver las personas que deseen tomar parte en el concurso, todos los días laborables de nueve á doce y de catorce á diez y siete.

Guadalajara 26 de Julio de 1912.—El Teniente Coronel Jefe del Detall, Ramiro Ortiz de Zárate.—V.º B.º—El Coronel Director, Egüfa.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara

22.º Tercio de la Guardia civil.—Línea de Maranchón Don Eugenio Lopez Jimenez, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento por tiempo indeterminado, de un edificio con destino á la instalación de la fuerza del puesto de la Guardia civil de la villa de Selas.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Selas, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población á que presenten

sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al Jefe de la Línea de Maranchón, en la casa cuartel del Instituto, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 5 de dicho Selas, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arrendamiento y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Selas 2 de Julio de 1912.—El Juez Instructor, Eugenio Lopez Jimenez.

AYUNTAMIENTOS

RENALES

Han sido cedidos los terrenos y vegas de este término á D. Faustino Albacete Gutierrez, para la caza de Codorniz.

Por tanto, desde esta fecha, no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Albacete ó quien para ello obtenga de éste autorización.

Renales 26 de Julio de 1912.—El Alcalde, Mateo Silgado.

USANOS

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 375 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados se proveerá.

Usanos 23 de Julio de 1912.—El Alcalde, Federico Sancho.

ZORITA DE LOS CANES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento extraordinario para hacer efectivo el déficit de 327'60 pesetas que ha resultado en el presupuesto municipal para el año 1912, aprobado por la Superioridad, para que en el término de ocho días, puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Las especies que son objeto del impuesto son:

Patatas, 12.700 kilogramos á 0'01 pesetas el kilogramo, 127 pesetas.

Paja, 10.000 id. á 0'01 id. el id., 100 id.

Leña, 10.060 id. á 0'01 id. el id., 100'60 id.

Total, 327'60 pesetas.

Zorita de los Canes 10 de Julio de 1912.—El Alcalde, José Muñoz.

ALUSTANTE

Desde el día 1.º de Octubre próximo, se hallará vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por traslado del que en la actualidad la desempeña, con la dotación anual de 500 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, pudiendo hacer igualas con los vecinos por no haber otro Profesor, calculándose el importe de éstas en unas 2.500 pesetas.

El que obtenga la plaza, tiene obligación de asistir á los vecinos del anejo Piqueras, distante 6 kilómetros, percibiendo de éstos en la recolección de cereales 475 pesetas por la titular y la capitular.

También se hallará vacante la de Farmacéutico para las igualas de estos vecinos, calculándose producirán unas 2.000 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía hasta el día 30 de Agosto próximo.

Alustante 25 de Julio de 1912.—El Alcalde, Domingo Mansilla.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Cogollor, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince días.

Escopete, id. por id.

Ma rigal, id. por id.

Atanzon, las id. id. de 1910 y 1911, por quince días.

Aliquo, id. id. por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA

Don José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto fecha de ayer, he acordado la declaración legal de quiebra del comerciante de esta ciudad Casimiro Fernandez Vicente, y que se haga público por edictos fijados en los sitios públicos de costumbre, en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo mil cincuenta y siete del Código de Comercio antiguo, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de valores ni efectos en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario D. Sixto Ruiz, vecino de esta ciudad, pues de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Casimiro Fernandez, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar á este Juzgado, en el concepto que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta general de acreedores en la Sala de la Audiencia del Juzgado, donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante, autorizando con poder especial y bastante; bajo apercibimiento, de que, por falta de asistencia, se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Molina de Aragón á veinticuatro de Julio de mil novecientos doce.—José Enríquez de Salamanca.—Ante mí.—José Lopez.

Don José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por el Juzgado de primera instancia de Camagüey, República de Cuba, se ha remitido un edicto que dice así:

«Dr. Miguel Figueras y Fernandez, Juez de primera instancia de la Ciudad de Camagüey.—Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario judicial Benito Costo, cursa de oficio la pieza separada sobre declaratoria de herederos de Eustaquio Navarro Minguez, natural de Orea, provincia de Guadalupe (España), de estado soltero, de 39 años de edad, hijo legítimo de Joaquin y de Florencia y vecino que fué de esta ciudad, y se llama por tercera vez á los

que se crean con derecho á la herencia de dicho individuo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los documentos que acrediten su derecho; bajo apercibimiento de declararse vacante aquélla si nadie la solicitare.—Camagüey 3 de Junio de 1912.—Miguel Figueras.—Por el Secretario, Costo.—Ante mí: Manuel Mendaya.—Rubricados.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia pongo el presente que firmo en Molina á 22 de Julio de 1912.—José Enríquez de Salamanca.—P. S. M.—José Lopez.

PASTRANA

El Juzgado de 1.ª instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en ejecución de la sentencia pronunciada en los autos de mayor cuantía de D. Pablo Fernandez Mayor y otros, vecinos de Alhóndiga, contra D. Dionisio Sanchez Villa y otros, vecinos de Fuentelencina, sobre servidumbre de pastos, hoy exacción de costas de oficio, se saca á la venta en primera subasta pública:

Una casa sita en Fuentelencina, callejon de los Tornos, núm 5, cuya medida superficial no consta, de planta baja, con dos habitaciones, cocina y sala, y en esta dos alcobas, tasada en 100 pesetas, que fué embargada á Dionisio Sanchez Villa, para pago de su parte de costas.

Para el remate se señaló el día 22 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de las 100 pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no hay títulos de propiedad de dicho inmueble, siendo de cuenta del rematante suplirlos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Pastrana 22 de Julio de 1912.—El Secretario, judicial, Ricardo Blazquez.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Benito Torres.

PASTRANA.—Cédula de citación

El Juzgado de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que instruye por lesiones de Julio Lopez Pasalodos, de 40 años de edad, natural de Medina del Campo, transeunte y de oficio botero, que se salió sin alta del Hospital Provincial de Madrid, acordó la citación de dicho lesionado, con el fin de que comparezca en este Juzgado dentro del plazo de diez días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalupe, para que sea reconocido por peritos médicos, á fin de prestarle asistencia facultativa ó darle la sanidad si procediera; previniéndole, que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Pastrana 20 de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Ricardo Blazquez.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Benito Torres.

JUZGADO MUNICIPAL DE LUZON

Se halla vacante el cargo de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de este pueblo, dotados con los derechos de arancel.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia.

Luzon 21 de Julio de 1912.—El Juez municipal, Pedro Lopez.